

**RESOLUCION N° 036 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
FEBRERO 23 DE 2017**

Rad. 151.19.04.026.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Acuerdo 029 de 2016 y el Decreto Municipal 080 de 2016 "Manual específico de Funciones", en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000200030187000**, ubicado en **EL PORVENIR VDA ARENALES**, de este Municipio, propiedad de la señora **MORALES DE MOLANO ROSA HELENA Y/O HEREDADOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 24.697.705 por los periodos gravables 2013 a 2016.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2013 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000200030187000**, ubicado en **EL PORVENIR VDA ARENALES**, de este Municipio, propiedad de la señora **MORALES DE MOLANO ROSA HELENA Y/O HEREDADOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, en cuantía de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL (\$14.915.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Código Catastral		Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida						
00-02-0003-0187-000		000024697705	201301817	167	7163	347						
Propietario			Años a Pagar	Dirección Predio								
MORALES MOLANO ROSA HELENA			2010- 2016	EL PORVENIR VDA BAJO HUMADEA								
Dirección Correspondencia				Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado						
				2,009	04/10/2013	4,791,574.00						
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUEN TOS	ESTAMPIL LA	DESC CAR	ALUMBRA DO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2013	4.50	444,221,000	1,699,000	1,904,000	300,000	336,000	0	0	0	0	0	4,239,000
2014	4.50	444,221,000	1,699,000	1,395,000	300,000	246,000	0	0	0	0	0	3,640,000
2015	5.50	457,548,000	2,124,000	1,130,000	375,000	199,000	0	0	0	0	0	3,828,000
2016	5.50	471,274,000	2,203,000	524,000	389,000	92,000	0	0	0	0	0	3,208,000



SUBSECRETARIA DE RENTAS

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	52 DE 70	

TRD

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Art. 565, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA ÁVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre

Bader Molano

Cédula

17350863 saumartin

Calidad

espedero

Fecha

18-4-2017

Firma

Teléfono

312 439 3304

Dirección

Firmea

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas



"CAPACIDAD Y VISIÓN PARA SERVIR A MI GENTE"

Alcaldía de Castilla la Nueva – Meta

Calle 6 No 8-10 Palacio Municipal – Castilla la Nueva

Código Postal: 507041, Conmutador: 098-6750075 / 6750076 / 6751026

www.castillalanueva-meta.gov.co e-mail: alcaldiampal@castillalanueva.gov.co